

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Conjunto de Uso Mixto Madrid Apartamentos P.H.
Demandado	Manuel Salas Salas
Radicado	05001 40 03 028 <b>2022-00786</b> 00
Providencia	No accede a lo solicitado

En atención a las peticiones realizadas por el apoderado de la parte demandante (Docs. 07 y 08 Cuaderno Medidas), se le informa al petente que no se accede a ella, ya que el proceso digital le fue compartido al solicitante desde el 12 de septiembre de 2022 (ver Doc. 06 Carpeta Medidas), a fin que pudiera tener acceso a las actuaciones dentro del mismo, y procediera a la radicación del oficio No. 888 del 08 de septiembre de 2022, el cual obra a Doc. 04 de la carpeta de medidas, así mismo el Despacho dio cumplimiento a la Instrucción Administrativa No.05 de marzo 22 de 2022 de la SNR (ver Doc. 05Carpeta Medidas).

Por lo anterior, se le insta al petente, a abrir el vínculo compartido, y así podrá observar el proceso y su trámite cuando lo estime oportuno, además de obtener la información que requiere.

De otro lado, se requiere nuevamente a la parte demandante para que proceda con la radicación del oficio aludido en el párrafo primero de la presente actuación, para lo cual la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

### NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc22be83eeba763cec1624d74715a840968711555ae3de1301821f2d68ca3e95**

Documento generado en 29/09/2022 08:04:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**